

REGISTRADO R- N° 689

Corresp. Expte. N° 5/2010

BAHIA BLANCA, 23 de junio de 2010

VISTO:

La necesidad existente en el Consejo Superior Universitario de contar con un agente que cumpla funciones de Subjefe de División de Despacho del Consejo Superior Universitario;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CSU- N° 297/2010, se trasladó un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales desde la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria a la Secretaría General del Consejo Superior Universitario, cambiando el Agrupamiento a Administrativo, para efectuar el correspondiente llamado a concurso;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO:

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado de aspirantes a cubrir un cargo vacante Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Subjefe de División de Despacho del Consejo Superior

Universitario. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 61/100 (\$ 3.339,61), más una suma remunerativa bonificable de CIEN PESOS (\$ 100,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios Medios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de 6:30 a 13:30 hs., con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Conocimientos básicos de computación. Sistema COMDOC II.

Condiciones Particulares.

- Poseer conocimientos generales sobre la organización y funcionamiento del Consejo Superior Universitario:
 - Reglamento de Funcionamiento del CSU.
 - Disposiciones del CSU.
 - Procedimiento de notificaciones CSU- 247/05.

Función: Subjefe de División de Despacho del Consejo Superior Universitario.

Principales tareas a desarrollar:

- Asistir en el diligenciamiento de todo el despacho del Consejo Superior Universitario.
- Registrar y actualizar el movimiento de expedientes y de todas las actuaciones que se tramitan en el CSU.
- Solicitar los informes previos que correspondan al ingreso de las actuaciones.
- Realizar las notificaciones que correspondan.
- Intervenir en el registro cronológico de las resoluciones del Consejo Superior Universitario.
- Intervenir en la impresión y suministro del Orden del día.
- Colaborar en la redacción de los dictámenes que emiten las comisiones del CSU.

Mayor información puede solicitarse en la Secretaría General del Consejo Superior Universitario- Teléfono: (0291) 459-5000, interno 1026.

ARTÍCULO 3°: Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 25 de junio y 16 de julio del corriente año.

ARTICULO 4°: Fijar el periodo comprendido entre los días 02 y 13 de agosto de 2010 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5°: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6°: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 25 de agosto de 2010.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 30 de agosto de 2010.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Rosa de Lujan FORTUNATO (Legajo N° 6690), Carmen ABEL (Legajo N° 7184) y Silvina Magalí LAHER (Legajo N° 10737) como miembros titulares y a Bárbara CAMELLI (Legajo N° 9725), Santiago MAZZELLO (Legajo N° 8598) y María de los Ángeles CABRERA (Legajo N° 9809) como suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), la agente Silvia FALCO como titular y la agente Claudia MENDIBURO como suplente, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ingresar a esta Universidad en caso de surgir posibles vacantes, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R-167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Consejo Superior Universitario, la Dirección General de Economía y Finanzas y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----